Villa de San Diego de Ubaté, Enero 30 de 2026.

PARA:	**SANTIAGO EDUARDO RINCON CAICEDO**
	JEFE DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
	DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

DE:	**MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES**
	GERENTE GENERAL
	GERENCIA GENERAL

REF.	**Designación de Supervisión**

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) para ejercer la supervisión y vigilancia a la ejecución del siguiente contrato:

ASPECTOS DEL CONTRACTUALES	
TIPO DE CONTRATO	Suministro
No. CONTRATO	CS No. 004 – 2026
CONTRATISTA	MARTINEZ MURCIA JUAN CAMILO
CC. O NIT	1,053,347,753 DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASFALTO PARA LA ATENCIÓN DE NOVEDADES EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23,000,000.00)
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR MONTO
FECHA DE MINUTA	ENERO 30 – 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	57

Es importante informar que, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; igualmente deberá proceder a verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir los documentos que le sean pertinentes en desarrollo del mismo como la aceptación de pólizas, acta de inicio, aprobar y justificar, la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Es de resaltar que si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura; asimismo bajo ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.

La supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normatividad vigente adoptada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP.

Todos los informes de ejecución, supervisión y actas de recibo a satisfacción, deberán ser cargados en formato PDF de forma oportuna según disponga la Oficina de Contratación y Financiera, para su respectiva publicación en la plataforma SIA OBSERVA de la Auditoria General de la Republica y la Contraloría de Cundinamarca, esto en aras de realizar una correcta y debida ejecución contractual dentro de la plataforma enunciada. Igualmente es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la EMPRESA.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley.

Así mismo, le recuerdo la responsabilidad que le asiste como consecuencia de la inobservancia de la ejecución del contrato.

Agradecemos su atención y estaremos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA SA ESP

Proyectó: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera

Nombre de quien recibe: Santiago Rincón
Cédula de ciudadanía: 1026659831
Firma de quien Recibe:
Fecha: 30/01/2026